

DECLARAN PARQUE TURISTICO NACIONAL DENTRO DEL SISTEMA DE RESERVAS TURISTICAS NACIONALES A LA LAGUNA DE QUISTOCOCHA Y TERRENOS ALEDANOS

RESOLUCION SUPREMA
N° 223-84 ITI/TUR

Lima, 31 de octubre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Sector Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, la preservación, conservación y puesta en valor de monumentos y mantenimiento de los recursos turísticos, debidamente inventariados y evaluados;

Que, la Laguna de Quistococha ubicada en la margen izquierda del río Itaya y a 14 km. de Iquitos provincia de Maynas, departamento de Loreto, reúne los recursos turísticos recreacionales necesarios para ampliar la oferta turística nacional en la región amazónica;

Que, por Decreto Supremo N° 102-72-VI se autoriza la habilitación y expropiación de tierras que fueron necesarias para el funcionamiento del Parque de Quistococha;

Que, la capacidad hotelera de la ciudad de Iquitos debe complementarse con ambientes típicos regionales que proporcionen al visitante y al lugareño centros de recreo y expansión, donde puedan disfrutarse del ambiente natural selvático, libre de depredación;

Que, la Corporación Departamental de Desarrollo de Loreto, ha efectuado los estudios pertinentes y solicita que la zona de la Laguna de Quistococha sea declarada "Reserva Turística Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Declárase Parque Turístico Nacional dentro del Sistema de Reservas Turísticas Nacionales a la Laguna de Quistococha y terrenos aledaños con un área de 369 Hectáreas que constituirán el Parque Zonal de Quistococha.

Artículo 2º. — La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, ejecutará las acciones que dispone el artículo 2º de la Resolución Suprema N° 214-82 ITI/TUR del 19 de agosto de 1982, estableciendo la coordinación pertinente con la Corporación Departamental de Desarrollo, la Dirección Departamental del Ministerio de Industria, Turismo e Integración y los Concejos Municipales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ACEPTAN RENUNCIA Y NOMBRAN DIRECTOR DE LA "EMCOHOL" S.A.

RESOLUCION SUPREMA
N° 224-84-ITI/DM

Lima, 31 de Octubre de 1984.

Que el señor Felipe del Río Málaga ha renunciado al cargo de Director de la Empresa del Alcohol Industrial S. A. —EMCOHOL S. A., por lo que es conveniente designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Que la Junta General de Accionistas de la Referida Empresa ha designado al señor Carlos Velarde Arenas para que desempeñe el mencionado cargo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Aceptar la renuncia del señor Felipe del Río Málaga como Director de la Empresa de Alcohol Industrial S. A. — EMCOHOL S. A., dándosele las agracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2º. — Nombrar como Director de la Empresa del Alcohol Industrial S. A. a don Carlos Velarde Arenas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ACEPTAN RENUNCIA Y ENCARGAN EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE ARTESANIAS DEL MITI

RESOLUCION SUPREMA
N° 226-84 ITI/OGA-IND

Lima, 31 de Octubre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, don Fernando Albareda del Castillo, Director del Programa Sectoria III, Nivel 4 ha formulado renuncia al cargo de Director General de Artesanías que venía desempeñando.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 34 de la Ley 11377, Decreto Supremo N° 032-72-PM y Decreto Legislativo N° 217; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico — Aceptar a partir del 1º de Noviembre de 1984 la renuncia presentada por don Fernando Albareda del Castillo Director del Programa Sectoria III Nivel 4 quien se venía desempe-